



LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL NACIONAL Y LOS PLANES OPERATIVOS ANUALES INSTITUCIONALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2006

MAYO DE 2005

LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL NACIONAL Y LOS PLANES OPERATIVOS INSTITUCIONALES PARA EL AÑO FISCAL 2006

I.- FUNDAMENTACIÓN

Este documento tiene como objetivo presentar los lineamientos que los órganos y entes de la Administración Pública Nacional deberán contemplar para la elaboración del Plan Operativo Anual Nacional y los correspondientes Planes Operativos Institucionales.

Los lineamientos propuestos responden a los principales desafíos que tiene planteado el Gobierno Nacional para el ejercicio fiscal 2006. Específicamente, profundizar y avanzar el modelo de desarrollo económico y social endógeno para beneficio de las mayorías nacionales, desarrollar una gestión pública más democrática, coherente, transparente y eficaz y exhibir, con mayor fuerza, los resultados concretos de la acción gubernamental, en el entendido que estos deben ser mensurables e irrefutables, y constituirse en sí mismos, en una respuesta institucional contundente, ante las amenazas que se ciernen en torno al nuevo modelo político de democracia participativa que transita el país.

En el contexto de los citados desafíos, los lineamientos para el ejercicio fiscal 2006, constituyen un conjunto de conceptos, criterios y procedimientos, que actuarán como orientaciones prácticas, para que cada órgano, ente o entidad operativa del Estado, sea capaz de traducir en sus respectivos planes y presupuestos, los objetivos que sustentan las trascendentes transformaciones que sigue la sociedad venezolana. A ello, contribuye la reciente decisión del Ejecutivo Nacional de adelantar para el 2006 un Presupuesto por Proyecto. Pues bien, entre los puntos esenciales de esta nueva metodología presupuestaria, el proyecto se concibe como el punto focal para la asignación y distribución de los recursos fiscales.

En esta oportunidad, en la que los planes operativos y el presupuesto se van a formular, por primera vez, bajo una misma modalidad, el Ejecutivo Nacional busca asegurar que:

- Los recursos del Presupuesto Nacional y la gestión de las instituciones del Estado, respondan a una acción cada vez mas armonizada y sintonizada con la Dirección Estratégica de Gobierno
- Todas las operaciones de una institución sean la expresión sistematizada de un conjunto de acciones y recursos que obedecen a objetivos y metas claramente definidos y acordados. (Gestión y Presupuesto por Proyectos)

- Se cuente con todos los datos necesarios para aplicar mecanismos más expeditos de seguimiento evaluación y control del desempeño institucional.
- Se facilite la aplicación de mecanismos de contraloría social sobre la obra de Gobierno.

Consecuentemente, entendemos por Planificación Operativa y Presupuesto por Proyectos, al proceso de planificar, programar, administrar y evaluar la acción anual de gobierno bajo una concepción que sigue la lógica de proyectos.

El Plan Operativo Anual Nacional (POAN), tendrá como propósito fundamental concretar los objetivos estratégicos que orientan la acción del Gobierno Nacional. En este sentido, en el POAN del ejercicio fiscal 2006, se enfatizarán los proyectos de los órganos y entes públicos, que tienen como propósito fundamental:

- ?? Avanzar en los proyectos del desarrollo nacional que se inscriben en las Líneas Generales del Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2001-2007.
- ?? Avanzar en los proyectos que garantizan la continuidad de las transformaciones sociales, económicas, territoriales y políticas expresadas en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en el marco del nuevo momento estratégico que vive el país.

Conforme a la metodología adoptada el POAN contendrán proyectos estratégicos. Entendiendo como tales, aquellos que propician el alcance de los objetivos estratégicos de gobierno, bien sean porque expanden la cobertura o incrementan la calidad de un determinado bien o servicio demandado por la sociedad, o resultan indispensables para el desarrollo y adecuado funcionamiento de la nueva institucionalidad.

Por su parte, el Plan Operativo Anual Institucional (POAI), referido al quehacer de cada institución, contendrá tanto los proyectos específicos que ellos dirigen en pro de los objetivos estratégicos antes mencionados, como los proyectos que obedecen al funcionamiento institucional, que son indispensables para el desarrollo de los proyectos estratégicos.

II.- LINEAMIENTOS

De conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica del Planificación, corresponde al Ministerio de Planificación y Desarrollo dictar las pautas para coordinar los procesos de elaboración, ejecución y seguimiento del Plan Operativo Anual Nacional y los Planes Operativos Institucionales.

En atención al citado mandato y a las directrices establecidas por el Presidente de la República, se establecen a continuación los siguientes lineamientos:

- 1º El POAN y los Planes Operativos Anuales Institucionales para el período fiscal del 2006, se formularán de conformidad con los 10 objetivos estratégicos elaborados por el Alto Gobierno, entre el 12 y 13 de Noviembre del 2004, ampliamente difundidos en el documento “Taller de Alto Nivel El Nuevo Mapa Estratégico”, a saber:
 1. Avanzar en la conformación de la nueva estructura social.
 2. Articular y optimizar la nueva estrategia comunicacional.
 3. Avanzar aceleradamente en la construcción del nuevo modelo democrático de participación popular.
 4. Acelerar la creación de la nueva institucionalidad del Estado.
 5. Activar una estrategia integral contra la corrupción.
 6. Desarrollar la nueva estrategia electoral.
 7. Acelerar la construcción de un nuevo modelo productivo rumbo a la creación de un nuevo sistema económico.
 8. Continuar instalando la nueva estructura territorial.
 9. Profundizar y acelerar la conformación de la nueva estrategia militar nacional.
 10. Seguir impulsando el nuevo sistema internacional multipolar.
- 2º A partir del ejercicio fiscal 2006, el POAN se organizará bajo la Lógica Conceptual del Diseño de Proyectos. En este sentido, los órganos y entes de la Administración Pública Nacional deberán especificar, año a año, en sus respectivos Presupuestos y Planes Operativos Institucionales, los proyectos y recursos, que ellos destinan en pro de la consecución los objetivos estratégicos pautados por el Alto Gobierno.
- 3º En el marco de los Objetivos señalados, tendrán alta prioridad, aquellos proyectos nuevos o ya iniciados que concreten bienes o servicios en el año 2006. Igualmente, merecen particular atención aquellos proyectos estratégicos vinculados con la descentralización desconcentrada, con énfasis en el Eje Norte-Llanero y los proyectos vinculados a los Polos de Desarrollo, Ejes y sub-ejes territoriales y conglomerados industriales. Los dirigidos a resolver los problemas asociados con el ciclo del agua. Los que tienen como propósito fundamental, institucionalizar y fortalecer las Misiones sociales y productivas que adelanta el Ejecutivo Nacional, como vía expedita para resolver importantes problemas y demandas de la sociedad. Así mismo, tendrán alta prioridad, aquellos proyectos relativos a la soberanía y seguridad alimentaria y los relacionados con el desarrollo productivo endógeno, dirigidos a la producción de bienes de consumo masivo y a la diversificación productiva de la economía nacional. También serán objeto de particular atención, los asuntos de obligatorio cumplimiento por parte del Gobierno Nacional, que sean producto de acuerdos y convenios internacionales válidamente suscritos por la República y los

- esfuerzos de capacitación, en materia de gestión y administración por proyectos, dirigidos a elevar las capacidades operativas del sector público.
- 4° Los proyectos del POAN que van a ser financiados con ingresos extraordinarios, tienen que contar con financiamiento seguro en la Ley Especial de Endeudamiento del ejercicio fiscal 2006 (Desembolso).
 - 5° Las acciones del POAN no ejecutados en el ejercicio fiscal 2005, podrán ser incluidos en el POAN 2006, siempre y cuando mantengan vigencia y se justifiquen en el marco de las orientaciones estratégicas indicadas previamente.
 - 6° Los proyectos que servirán de fundamento para la elaboración del POAN, deberán estar en correspondencia con los objetivos estratégicos del Alto Gobierno y estar debidamente aprobados por la máxima autoridad del órgano o ente bajo consideración.
 - 7° Cuando la ejecución de los proyectos de los órganos y entes sectoriales, a ser incluidos en el POAN, del 2006, trascienda el período de un año, en el POAN sólo se debe incorporar el avance físico esperado para el año en referencia y los montos anuales de inversión asociados. Así correlativamente, se procederá en los sucesivos POAN, hasta que el proyecto se concluya.
 - 8° Los proyectos que servirán de fundamento para la elaboración del POAN, deberán registrarse en la Ficha Única de Proyectos, diseñada en forma conjunta por el Ministerio de Planificación y Desarrollo, El Ministerio de Finanzas y la Oficina Nacional de Presupuesto, a los efectos de la elaboración, seguimiento y control, tanto del POAN, como del Presupuesto Nacional y la Ley Especial de Endeudamiento.
 - 9° Para facilitar las labores del llenado de la Ficha Única de Proyectos, se anexa la citada Ficha y el correspondiente instructivo.
 - 10° Los Planes Operativos Institucionales se elaborarán, a partir de las áreas sustantivas del órgano o ente bajo consideración. De manera que los proyectos que tienen que ver con las unidades de apoyo se justifiquen en función de los productos (bienes o servicios) que constituyen la razón de ser de la institución.
 - 11° Los Proyectos del POAN serán objeto de difusión pública, en el Portal de la Nueva Etapa, a fin de facilitar el ejercicio de las facultades de contraloría social, a las que tienen derecho todos los ciudadanos de la República Bolivariana de Venezuela.
 - 12° El Ministerio de Planificación y Desarrollo, en coordinación con el Ministerio de Finanzas y la Oficina Nacional de Presupuesto, llevará a cabo los

esfuerzos necesarios para la instrumentación de los presentes lineamientos.